

Resolución de 4 de noviembre de 2020 de la Vicerrectora de Estudiantes y Emprendimiento de la Universidad de Cantabria, por la que se establece el sistema de adjudicación de 79 becas del Programa “Becas Santander English Up British Council” para estudiantes de la Universidad de Cantabria que en el curso académico 2020/2021 cursen enseñanzas oficiales de Grado o Máster Oficial

Esta convocatoria se desarrolla según lo establecido en el Anexo I Bases Legales del Programa “Becas Santander English Up British Council” Convocatoria 2020/2021. Adenda al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cantabria y Banco Santander, S.A., de 15 de noviembre de 2019.

El objetivo del Programa es facilitar y mejorar la empleabilidad de los universitarios con necesidades socioeconómicas a través del desarrollo de sus competencias en el inglés

El Programa facilitará y promoverá que, hasta un máximo de 79 estudiantes matriculados en los estudios de Grado y Máster Oficial que imparte la Universidad de Cantabria, reciban un curso de inglés para mejorar su futuro profesional.

Artículo 1. *Destinatarios y requisitos*

Podrán ser beneficiarios de este Programa los estudiantes de la Universidad de Cantabria matriculados en los estudios de Grado y Máster en el curso académico 2020/2021.

Artículo 2. *Número de Becas.*

Se concederá un máximo de 79 becas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Estudiantes de Grado: 70 Becas distribuidas de la siguiente forma:
 - Estudiantes de nuevo ingreso: 17 becas.
 - Estudiantes de 2º curso y sucesivos: 53 becas.
- Estudiantes de Máster Oficial: 9 becas

Se reservarán un 10% de las becas indicadas para estudiantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Dichos estudiantes deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma, salvo que el mismo ya constara en la Universidad.

Artículo 3. *Fases del Programa*

El Programa se desarrollará a través de tres fases o etapas formativas:

Fase 1: en una primera fase se entregarán 79 Becas a los solicitantes seleccionados, que consistirán en:

- Una beca de formación de inglés online de auto-aprendizaje no tutorizado, con un curso de LearnEnglishSelect del British Council (175 horas de auto aprendizaje interactivo con vídeos, y actividades). Los alumnos deberán completar el nivel asignado (estimado en 25 horas de aprendizaje) en el plazo estipulado en las bases, de noviembre a enero. Incluye una prueba de nivel y seguimiento del desempeño del curso, en niveles desde principiante a C1. No se ofertan cursos en nivel C2.
- Certificado de aprovechamiento indicando horas estimadas, nivel y fecha de finalización.

Fase 2: en una segunda fase se entregarán Becas formativas MyClass a los universitarios que hayan tenido un mejor rendimiento en la 1ª etapa formativa.

Las becas serán concedidas por British Council y consistirán en:

- Formación de inglés de clases con tutor online adaptada al nivel e intereses formativos de los beneficiarios, de 15 horas de formación con flexibilidad de horario e intereses formativos. Estas horas podrán disfrutarse en las fechas especificadas por el British Council. La formación se desarrollará en modalidad totalmente online y en grupos reducidos, mediante el Programa British Council MyClass.
- Acceso a programas de conversación y servicios adicionales de aprendizaje según el programa del British Council MyClass, incluido un assessment in individualizado para cada estudiante que haya asistido a 10 clases MyClass.

La selección de los beneficiarios de esta segunda etapa formativa recaerá sobre el British Council en base al aprovechamiento y rendimiento obtenido en la formación previa que han realizado. En caso de que se produjera un empate entre los participantes a la hora de ser seleccionados para la 2ª etapa formativa, British Council tendrá en cuenta el expediente académico universitario de estos a fin de desempatar la selección.

Fase 3: en esta fase se entregarán las Becas dirigida a los universitarios que hayan tenido un mejor rendimiento en la 2ª etapa formativa. Las becas de esta fase consistirán en:

- Un viaje al Reino Unido con un programa de inmersión lingüística y cultural durante 3 semanas en un Summer School en una universidad británica en los meses de julio y/o agosto.
- Gastos cubiertos por la beca: curso de tres semanas, alojamiento con cocina o en media pensión/pensión completa, vuelos ida y vuelta desde España. No se incluye en la beca el seguro médico o tramitación y coste de visado. Ningún estudiante podrá viajar sin presentar la documentación de tener seguro médico y visado (si fuese necesario).
- Si un estudiante no puede viajar en las fechas asignadas, aún por causas ajenas a su voluntad, renuncia a la beca concedida que, en la medida de lo posible, se asignará a otro estudiante en lista de espera.

La selección de los estudiantes que pasarán de la 2ª a la 3ª etapa formativa se realizará por el British Council en función del rendimiento de acuerdo con los criterios de capacidad, mérito y objetividad, sin que puedan ser tenidos en cuenta otros criterios que los expresamente reseñados en la presente convocatoria. Concretamente, British Council utilizará como criterios de selección los siguientes:

- Calificación obtenida en la finalización del curso
- El expediente académico universitario del estudiante
- Comparativa calificación obtenida Pruebas de nivel realizadas al comenzar/tras MyClass
- Feedback recibido por parte de los profesores asignados en MyClass sobre el progreso que hubiera tenido el participante durante la 2ª etapa formativa.

Si un participante que hubiera sido seleccionado para la 3ª etapa formativa no pudiera viajar en la fecha determinada, perderá su derecho a la beca, no pudiendo sustituirse por otra. En la medida que fuera posible y teniendo en cuenta el plazo en el que el participante seleccionado notificase su no asistencia, British Council intentará asignar esa nueva vacante a un alumno que se hallase en lista de espera, la cual estará formada con un mínimo de cinco candidatos de la 2ª etapa formativa.

Los candidatos de la lista de espera serán seleccionados conforme a los mismos criterios detallados anteriormente.

Las enseñanzas que se impartirán no conducen a la obtención de un título con valor oficial, ni lo tienen las pruebas de nivel que se efectúen. No obstante, lo anterior, tiene como finalidad reforzar la enseñanza del idioma inglés necesario conducente a la obtención del título universitario oficial, siendo un complemento a la beca general del Ministerio para estudios universitario concedida a los estudiantes.

Artículo 4. *Criterios de adjudicación*

La adjudicación de las becas se realizará en de la siguiente forma:

- En primer lugar, se adjudicará a los estudiantes que en el curso inmediatamente anterior al de la solicitud del Programa han sido beneficiarios de una beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional, o, en su caso del Gobierno Vasco, o una beca del Programa Regional de Becas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- En segundo lugar, se adjudicará al resto de solicitantes

La selección, dentro de las fases indicadas en el párrafo anterior, se realizará en función de la nota media del expediente académico, calculada de la siguiente forma:

Para estudiantes de Grado:

- Estudiantes de nuevo ingreso: nota de acceso a la Universidad, sin tener en cuenta las ponderaciones de asignaturas para mejorar la nota de admisión.

- Estudiantes de 2º curso y sucesivos: nota media de su expediente a la finalización del curso académico 2019-20.

Para estudiantes de Máster Oficial:

- Estudiantes de primer curso: nota media obtenida en los estudios previos que les dan acceso al Máster.
- Estudiantes de segundo curso: nota media obtenida en primer curso de Máster.

En caso de igual nota media, el criterio de desempate será la menor renta familiar obtenida por el estudiante.

Artículo 5. *Forma y plazo de presentación de solicitudes.*

1. Será condición ineludible para poder presentar la solicitud de la beca inscribirse en el Programa a través de la página web habilitada a dicho efecto www.becas-santander.com
2. La inscripción de los estudiantes deberá realizarse desde el 15 de septiembre de 2020 hasta el 8 de noviembre 2020 (ambos incluidos).

Artículo 6. *Comisión para la asignación de las becas de acceso a la 1ª etapa formativa.*

Para realizar la asignación de las becas de acceso a la 1ª etapa formativa se constituirá una Comisión con la composición que a continuación se señala:

Presidenta: Vicerrectora de Estudiantes y Emprendimiento.

Vocales:

- a. Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado
- b. Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación
- c. Jefa del Servicio de Gestión Académica.
- d. Presidente del Consejo de Estudiantes.

Secretario: Adjunto a la Jefatura del Servicio de Gestión Académica

Artículo 7. *Propuesta de asignación y denegación de becas de acceso a la 1ª etapa formativa.*

1. La Comisión realizará la asignación de las becas de acceso a la 1ª etapa formativa, según los criterios establecidos en el artículo 4 de esta convocatoria. A tal efecto, la Comisión podrá requerir los documentos que considere necesarios, en su caso, para la resolución de solicitudes de becas.
2. La Comisión formulará propuesta de resolución de asignación y denegación de becas de acceso a la 1ª etapa formativa que se hará pública en la página web de la Universidad de Cantabria www.web.unican.es.

Artículo 8. *Resolución*

3. La Vicerrectora de Estudiantes y Emprendimiento de la Universidad de Cantabria acordará la resolución de la convocatoria con la asignación de las becas de acceso a la 1ª etapa formativa, que se publicará en la página web de la Universidad de Cantabria, entendiéndose que quedan denegadas las solicitudes presentadas y no publicadas en dicha resolución. Además, con carácter meramente informativo, se notificará personalmente a los solicitantes a través de la cuenta de correo electrónico que poseen como estudiantes de la Universidad de Cantabria.

Esta resolución no agota la vía administrativa, por lo que podrá ser recurrida en alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde su publicación.

Artículo 9. *Aceptación de las becas de acceso a la 1ª etapa formativa*

Los estudiantes seleccionados dispondrán desde el 16 de noviembre hasta el 17 de noviembre de 2020 (ambos incluidos) para cursar su aceptación, todo ello a través de la página web www.becas-santander.com.

En caso de rechazar estas becas algunos de los estudiantes beneficiarios, la Universidad de Cantabria las reasignará a otros estudiantes que cumplieren los requisitos para su adjudicación, en el plazo de una semana desde el 27 de noviembre. Una vez se asignen las becas rechazadas a los nuevos estudiantes, éstos tendrán un plazo de una semana para cursar su aceptación, todo ello a través de la web www.becas-santander.com

Artículo 10. *Incompatibilidad de las becas.*

La percepción de la beca objeto de la convocatoria será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante.

Artículo 11. *Datos de carácter personal.*

1. La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de los datos de carácter personal indicados en la misma.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el acto de presentar la solicitud de participación supone el consentimiento para el tratamiento de los datos contenidos en la misma para su tramitación, comprobación, (incluidos los posibles actos de comunicación a terceros para tales gestiones o comprobaciones) y su resolución.

En particular, los solicitantes autorizan a la Universidad de Cantabria a la cesión de sus datos académico a British Council únicamente a efectos de realizar la selección de los becarios.

3. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de tramitar la solicitud presentada en la presente convocatoria.

Santander, a 4 de noviembre de 2020

La Vicerrectora de Estudiantes y Emprendimiento

Consuelo Arranz de Andrés